



EL H.XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD CONVOCA AL:



PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2025

SE CONVOCA A JUVENTUDES CABEÑAS, A LAS ORGANIZACIONES CIVILES, GRUPOS JUVENILES, EMPRESAS, FEDERACIONES, INSTITUTOS, COLEGIOS, SINDICATOS, COLECTIVOS Y EN GENERAL A TODA INSTITUCIÓN QUE TENIENDO RESIDENCIA LEGAL DENTRO DEL MUNICIPIO CONTRIBUYEN A LA FORMACIÓN DE NUEVAS GENERACIONES, PARA QUE PROPONGAN ANTE ESTE INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS A QUIEN O QUIENES SE ESTIME CON MERECIMIENTO PARA RECIBIR EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2025.

BASES:

Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal de la juventud 2025, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar; en consecuencia, no es obligatorio que las obras o actos requeridos se hayan realizado en el año que se expide la convocatoria. Para ser candidato(a) del Municipio deberá tener una residencia mínima de 3 años, tener entre 12 y 29 años cumplidos en la fecha del registro de su inscripción y haberse destacado en alguna de las distinciones mencionadas, de tal manera que su conducta o dedicación al trabajo genere admiración o entusiasmo entre sus iguales y contribuya un ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso para la comunidad. Para solicitar el registro de candidaturas individuales o de grupo ante el Instituto de la Juventud del Municipio de Los Cabos, deberá presentarse su expediente con los siguientes documentos:

- a) Carta propuesta emitida en el presente año por alguna institución, organismo, dependencia, agrupación o bien proponerse a sí mismos. En ella se enumerarán los méritos del candidato(a) y deberá ser dirigida al H. Consejo de Premiación.
- b) Carta de aceptación para participar y, en su caso para recibir el premio, precisando la distinción en la que solicita su registro. Deberá ser dirigida al H. Consejo de premiación.
- c) Curriculum Vitae actualizado, incluyendo datos generales (nombre completo, dirección, teléfono (s), correo electrónico, ocupación).
- d) Semblanza de su trayectoria (máximo una cuartilla).

e) Copia del acta de nacimiento, de la credencial de elector, (en caso de ser mayor de edad) o credencial de la escuela, del comprobante de domicilio y de la CURP.

f) Copia o duplicado de materiales bibliográficos, fotográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el (la) candidato(a) puede merecer el premio.

g) Entregar un video no mayor a un minuto de duración en cualquier tipo de formato de video, en USB, donde el joven a título personal exprese del porqué merece ser acreedor al Premio Municipal de la Juventud 2025, de acuerdo con todos sus logros obtenidos.

Todo debidamente engargolado (a excepción del video) y en el orden en que se mencionan, en tres tantos.

La carta propuesta será redactada por la Institución postulante o con el formato que se indica en los anexos de la presente convocatoria (en papel membretado), según sea el caso; mientras que la carta aceptación por el (la) candidato (a). En el caso de auto-propuesta, será una sola y habrá de incluir los méritos y la aceptación de la (el) candidata (o) o grupo.

En la documentación y materiales que se remitan a las oficinas del Instituto de la Juventud del Municipio de Los Cabos, y en las coordinaciones Municipales de Juventud, se especifica si su carácter es público o confidencial de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y podrán recuperarse, excepto la documentación y materiales correspondientes a los (as) premiados (as).





CATEGORÍAS:

Logro Académico.

A. Trayectoria académica ejemplar.

B. Elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libro o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares.

Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad.

Compromiso social.

Desarrollo de programas, proyectos o actividades, cuyo propósito sea expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del Municipio, y que, al mejorando, en caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes o la disminución de problemas sociales.

Así mismo, actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora y fauna) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructuras compatibles con las leyes y regulaciones ambientales.

Expresiones artísticas y culturales.

A. Jóvenes destacados en las bellas artes que hayan representado al Municipio de Los Cabos en el Estado, país o en el extranjero.

B. Que a través de la práctica del dibujo y/o la pintura hayan aportado a las juventudes herramientas para sobresalir y mantenerlos alejados de las drogas, delincuencias o conductas de riesgo.

C. Que hayan destacado en el séptimo arte (comerciales, cortometrajes, largometrajes y animaciones), así como aquellos que sobresalen, en la arquitectura, la escultura y la fotografía.

Ingenio emprendedor.

Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: gestión directiva; habilidades gerenciales; capacitación y adiestramiento de personal dirigidos a la productividad y el crecimiento.

Equidad de Género.

A las mujeres jóvenes que con su obra y participación se hayan destacado para que la brecha de género sea reducida; con su ejemplo, inculque la justicia y la equidad y deconstruya los roles establecidos por la sociedad entre los géneros, logrando así una sociedad más democrática y plural, demostrando el empoderamiento de la mujer en diferentes áreas, desde lo personal y/o lo colectivo.

Literatura y periodismo.

A. Escritoras y escritores del género literario y narrativo: poesía en verso o en prosa, novelas, noveletas, ensayos y/o cuentos, que hayan permitido fortalecer y salvaguardar las tradiciones de una o de varias regiones del Municipio.

B. Escritoras y escritores del género periodístico que contribuyan a la información veraz, oportuna y con sentido social y responsable de los acontecimientos en el Municipio.

Inclusión y diversidad.

Mujeres y hombres jóvenes con discapacidad, quienes por actitud, perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de las otras personas jóvenes con o sin discapacidad en los diversos rubros de nuestra cotidianidad (aportaciones a la comunidad, recreación, trabajo y educación).

Deporte.

Jóvenes que se hayan destacado por logros deportivos y de fomento al deporte tales como: a) Premios y/o participantes destacadas en competencias del área. b) Promoción y fomento del deporte. c) Creación de proyectos deportivos. d) Integración social por medio del deporte.

Oratoria.

Trayectoria sobresaliente en el arte de hablar en público, en foros de expresión formal organizados por instituciones públicas y/o académicas en las que participen jóvenes que contribuyan en la generación, gestión y aplicación del conocimiento, en beneficio de su comunidad. No se consideran meritorios de los premios obtenidos en concursos convocados por partidos y/o asociaciones políticas y religiosas.

Fortalecimiento a la cultura indígena y/o afrodescendiente.

Que promuevan la preservación de su identidad y desarrollo de sus pueblos y comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, mismas que pueden traducirse en las siguientes vertientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales; capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad o pueblo indígena. Elaboración y desarrollo de proyectos productivos. En beneficio de su comunidad o pueblo indígena; mejoramiento y conservación ambiental; la aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales; y actividades de capacitación y educación en materia ambiental en sus pueblos y comunidades.





TRANSITORIO:

El H. Consejo de Premiación estará integrado por personalidades de reconocido prestigio y especialistas en la temática del premio; su fallo será inapelable.

Estarán impedidos a participar en el Premio Municipal de la Juventud 2025, funcionarios y servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal. Asimismo, queda prohibida la práctica de imponer candidatos para recibir el Premio Municipal de la Juventud 2025.

Estarán impedidos a participar los ganadores de dos ediciones pasadas del Premio Municipal de la Juventud

La participación en este concurso implica la aceptación de sus bases; en tal sentido, la interpretación de estas corresponderá al H. Consejo de Premiación.

Los casos no previstos en la presente serán resueltos por el respectivo H. Consejo de Premiación.

INSCRIPCIONES:



(624) 154 1249



injuve@loscabos.gob.mx



Instituto de la Juventud del Municipio de Los Cabos



@Injuveloscabos



@Injuveloscabosoficial

PREMIOS:

Solo habrá un **PRIMER LUGAR EN CADA DISTINCIÓN**, el premio consistirá en un reconocimiento y \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)

En caso de que el (la) Beneficiado(a) sea un grupo, los (as) integrantes deberán tener mínimo 12 años de edad y 29 años de edad como máximo en la fecha del registro de su candidatura. El premio respectivo se entregará por medio de un (a) representante nombrado (a) por el grupo.

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el día viernes **26 de septiembre del 2025**, y el lugar y la hora será dada a conocer mediante redes sociales oficiales del Instituto de la Juventud semanas antes del evento.

Los (as) miembros del H. Consejo de Premiación no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitida.

INFORMACIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Los expedientes se deberán entregar o enviar, a más tardar a las 15:00 horas del día **Viernes 12 de septiembre del 2025** en:

Instituto de la Juventud del Municipio de Los Cabos, en San José del Cabo.

Calle Morelos, s/n, entre Coronado y Mauricio Castro, Colonia Centro

C.P. 23400

San José del Cabo B.C.S

Tel: 624 154 1249

Oficinas del Instituto de la Juventud del Municipio de los Cabos en la Delegación de Cabo San Lucas.

Calle Mariano Matamoros, Downtown, Ildefonso Green, 23450 Cabo San Lucas, B.C.S.

Cerrito del timbre

Cabos San Lucas, B.C.S.

Tel: 624 1821547

Oficinas del Instituto de la Juventud del Municipio de los Cabos en la Delegación de Santiago.

Calle 24 de febrero esq. Mutualismo, Colonia, Centro.

C.P. 23500

Santiago, B.C.S.

Tel: 624 2182256

Oficinas del Instituto de la Juventud del Municipio de los Cabos en la Delegación de Miraflores.

Boulevard Libertad (a un costado de estadio de béisbol)

C.P. 23520

Tel: 624 2252564

Oficinas del Instituto de la Juventud del Municipio de los Cabos en la Delegación de La Ribera.

Calle Santa María, Colonia Centro, La Ribera

C.P. 23520

Tel: 624 2417699

